



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 201-2025-A-MDP

Pachia, 19 de Agosto del 2025

VISTO:

Mediante Oficio N°055-2025-MCP-CAPLINA, el Informe N°076-2025-LCP-GAJ-GM-MDP, el Informe N°0150-2025-UGRH/GA/GM, el Informe N°225-2025-GPPyR-GM/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6° establece que la Alcaldía es el órgano Ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa en concordancia con el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, que las atribuciones del alcalde es "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" concordante con el Art. 43 el cual dispone "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el artículo 133° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece: "La municipalidad provincial o distrital, según corresponda, acuerda la entrega de recursos presupuestales, propios y de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, con arreglo a la normativa presupuestal vigente. Son recursos de la municipalidad de centro poblado los siguientes: 1. Los recursos que la municipalidad provincial o la municipalidad distrital le asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados, en proporción a la población a ser atendida. Estos recursos le son transferidos hasta el quinto día hábil de cada mes. bajo responsabilidad funcional administrativa del alcalde correspondiente"

Que, mediante la Ley N° 31079 Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades respecto de la "Municipalidades de centros poblados, modificada por la ley N° 30937, y la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades de las Municipales de Centros Poblados, modificada en su art. 2° Modificación de la Ley Orgánica de Municipalidades: señala que: modifícanse los artículos 128. 130. 131 y 133 de la Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley 30937. el art 133° Recursos, establece que: "La Municipalidad Provincial y Distrital, según corresponda, hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente. Son recursos de la municipalidad de centro poblado los siguientes: 1. Los recursos que la municipalidad provincial y la municipalidad distrital les asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados, en proporción a la población a ser atendida; siendo el mínimo el 50% de una UIT. Estos recursos son transferidos hasta el quinto día hábil de cada mes. bajo responsabilidad funcional administrativa del alcalde y gerente municipal correspondiente (...)

Que, las Municipalidades de Centros Poblados son creadas por Municipalidades Provinciales, quienes determinan la delimitación de su jurisdicción, el régimen de su organización interna, así como la delegación de sus funciones y la asignación de recursos que les corresponde conforme la normatividad vigente;

Que, mediante Oficio N°055-2025-MCP-CAPLINA de fecha 09 de julio del 2025 el Alcalde de la, Municipalidad del Centro Poblado Caplina del Distrito de Pachia, solicita aprobación de incremento y reintegro.

Que, mediante Informe N°076-2025-LCP-GAJ-GM-MDP de fecha 21 de julio del 2025 la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita informe técnico a la Gerencia de Administración previa evaluación e para dar Opinión Legal.

Que, mediante Informe N°0150-2025-UGRH/GA/GM de fecha 07 de agosto del 2025 la Unidad de Gestión y Recursos Humanos, solicita disponer disponibilidad presupuestal para el incremento de dieta correspondiente al periodo abril – diciembre 2025 a favor del Señor Santos Lucio Cosme Ayca Alcalde de la, Municipalidad del Centro Poblado Caplina del Distrito de Pachia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



Que, mediante Informe N°225-2025-GPPyR-GM/MDP de fecha 15 de agosto del 2025 la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización luego de evaluado el presente en concordancia con la Directiva N°001-2024-EF/50.01 Directiva de Ejecución Presupuestal y dentro de las atribuciones que competen a esta Gerencia, en el orden estrictamente presupuestal considerando el requerimiento de Gerencia de Administración y opinión favorable de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, este despacho manifiesta que se cuenta con recursos presupuestales en el rubro 7 por el monto de S/1,107.00 soles; por lo que se otorga disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo requerido por el área correspondiente, y será afectado a la siguiente estructura funcional programática:

PROGRAMA	: 9001	ACCIONES CENTRALES
META	: 0015	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
ACTIVIDAD	: 5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FTE. FTO.	: 05	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 07 (A)	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
CLASIFICADOR	: 2.4.1.3.1.3	
TOTAL	: S/ 1,107.00	

Que, de conformidad con lo dispuesto con la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el incremento de dieta correspondiente al periodo abril – diciembre 2025 a favor del Señor Santos Lucio Cosme Ayca Alcalde de la, Municipalidad del Centro Poblado Caplina del Distrito de Pachia conforme el siguiente detalle:

PROGRAMA	: 9001	ACCIONES CENTRALES
META	: 0015	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
ACTIVIDAD	: 5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FTE. FTO.	: 05	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 07 (A)	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
CLASIFICADOR	: 2.4.1.3.1.3	
TOTAL	: S/ 1,107.00	

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Gerencia de Administración efectuar la transferencia de recursos económicos a la Municipalidad de Centro Poblado Caplina de la Provincia de Tacna, conforme a la normativa legal vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a la Municipalidad del centro poblado Caplina, y demás entes correspondientes de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE